



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

LA SUSCRITA MEDIANTE

AVISO

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL **AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DEL 13 DE JULIO DE 2020**, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **19022020011**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE DENOMINADA “**SINCELEJO**” CON MATRÍCULA NO. CP-C09-0664-P.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LOS SEÑORES ARIEL DE JESUS ALVARADO MONTES, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 92.229.121 Y JOSÉ DE LOS SANTOS MONTES TAFUR, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 92.225.962 EN CALIDAD DE ARMADOR Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA SINCELEJO CON MATRÍCULA NO. CP-09-0664-P, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES ARIEL DE JESUS ALVARADO MONTES, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 92.229.121 Y JOSÉ DE LOS SANTOS MONTES TAFUR, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 92.225.962 EN CALIDAD DE ARMADOR Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA SINCELEJO CON MATRÍCULA NO. CP-09-0664-P, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0520 DE 1999, ARTÍCULO 9º LITERAL “I”, ACUERDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR LA PRESENTE DECISIÓN A LOS SEÑORES ARIEL DE JESUS ALVARADO MONTES Y JOSÉ DE LOS SANTOS MONTES TAFUR, CONFORME PREVÉ EL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO QUINTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO. CAPITÁN DE CORBETA JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS - CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Maria Mercedes Penate
MARIA MERCEDES PENATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA